





DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 2057/ - 2012
Ingreso N° 0301477 de 19.07.2012

ORD. N° 3778 /

ANT.: Su solicitud de fecha 04.07.2012.

MAT.: PAINE: Art. 55° LGUC, informa sobre
Industria.

SANTIAGO, **12 9 AGO 2012**

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. ADRIAN RIQUELME R.

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) para la ampliación de la construcción de una "Fabrica de Colchones, Muebles de Madera y Metálicos Mantahue" en el predio rural denominado "Parcela N° 138, Lote A, Hijuera Larga, carretera 5 sur" Rol de Avalúo N° 108-14, comuna de Paine.
2. Revisados los antecedentes recibidos y analizados los criterios de aplicación del Art. 55° informo a usted lo siguiente en relación a su proyecto:
 - Corresponde a construcciones destinada a equipamiento, uso de suelo permitido por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.
 - Proyecto ubicado en Área de Interés Silvoagropecuario Mixto N° 13, según Plan Regulador Metropolitano de Santiago, esta zona que permite agroindustrias.
 - Cuenta con Informe Favorable Seremi de Agricultura por ORD. N° 269 de fecha 12.07.2010.

En consecuencia, analizado el caso particular, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente dicho proyecto y autoriza su emplazamiento en el predio antes señalado.



El total de las construcciones tendrá una superficie de 16.456,75 m².

3. El proyecto definitivo deberá cumplir con las siguientes exigencias técnicas, además de señaladas en el Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura por ORD. N° 269 de fecha 12.07.2010 :

Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

FBP/PAA/ERA/fgq

Adjunta: Toda la documentación entregada y Planos timbrados

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Adrián Riquelme R.
Dirección: Av. B. Bravo N° 280, comuna de Buin
Teléfono: 9-280 79 04

Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo.
ER12-54